



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

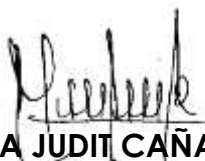
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 087
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00415 00
PROCESO	VEBAL – IMPUGNACIÓN
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Desde el correo electrónico natalianorena1404@gmail.com se recibieron sendas manifestaciones el 10 de febrero hogaño, en las que la titular de esa cuenta manifiesta que tiene un proceso en su contra, que se está notificando y que “vengo a notificarme”. Así mismo se constata que la parte accionante no ha procedido a acreditar el acuse de recibo de la notificación, por parte de la demandada, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

En tales circunstancias, el despacho, a través de la Secretaría del Juzgado, procedió a efectuar la notificación personal de la demanda, de manera presencial, como puede verificarse en los infolios.

Por lo anterior, no se hace necesario que el despacho se manifieste sobre el escrito que obra en nuestro expediente digital en el folio 13

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **031 fijados** hoy 23 de FEBRERO de **2024** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9acc423d0d3084acc9a1f6f1fced63bc442dd521a027504c173361f8e999d**
Documento generado en 22/02/2024 03:49:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>